

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** identificado con el radicado N° 2022-00008-00, informándole que la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó memorial dando respuesta al requerimiento efectuado por este juzgado. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 21 de julio de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
REFERENCIA: CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLICITANTE: RAFAEL JOSÉ BORJAS PINO
RAD: 704293184001-2022-00008-00

En atención a la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto de fecha junio 10 de 2022 se ordenó:

“PRIMERO: *Requíerese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que aclaren su posición jurídica en cuanto a los hechos y pretensiones de la demanda, atendiendo el hecho que lo ordenado en auto de fecha abril 08 de 2022, fue el traslado de la demanda y no sentencia de cancelación del Registro Civil de nacimiento a nombre de **RAFAEL JOSÉ BORJAS PINO** No. 26433741.”*

En respuesta a lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó memorial el día julio 18 de 2022, del cual se puede extraer lo siguiente:

“En atención a la consulta de la referencia y verificadas las bases de datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, me permito brindar la siguiente información:

Consultado el Sistema de Información de Registro Civil – SIRC – aparece grabado el Registro Civil de nacimiento a nombre de Rafael José Borjas Pino, inscrito en la Notaria Única de Majagual - Sucre el 23 de septiembre de 1997. Dicho registro se consignó como fecha y lugar de nacimiento del inscrito el 11 de mayo de 1985 en Majagual – Sucre, con base en la “Declaración” que bajo la gravedad de juramento realizó el señor FREDIS MANUEL BORJAS GALVIS, padre del inscrito en calidad de denunciante del hecho, y el señor ROBINSON ANTONIO BORJAS B. en calidad de testigo.

(...)

Por último, y en cuanto a la remisión de los documentos antecedentes que sirvieron de base para la autorización del registro civil de nacimiento identificado con indicativo serial No. 26433741, se solicitará a la Registraduría municipal de

Majagual realice la verificación del protocolo registral y brinde respuesta al respecto. “

Una vez analizada la repuesta emitida por la entidad vinculada al presente tramite, este despacho requerirá a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Majagual - Sucre, a fin de que informe el estado actual del Registro Civil de nacimiento a nombre de **RAFAEL JOSÉ BORJAS PINO** No. 26433741.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Majagual - Sucre, a fin de que informe el estado actual del Registro Civil de nacimiento a nombre de **RAFAEL JOSÉ BORJAS PINO** No. 26433741.

SEGUNDO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicator del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

YJBV

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2053ff42f5c7518bec703da47c2354026cf6bb01b08bbe86d6405cfd71471f95**

Documento generado en 21/07/2022 05:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>